

¡¡MUY IMPORTANTE!! MARCO NACIONAL DE CUALIFICACIONES Y SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITOS ACADÉMICOS - DOF 01/03/24

Estimada Comunidad universitaria,

Por su relevancia general en materia de educación, les compartimos que la SEP ya emitió los **Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos**:

 [Acuerdo número 01/02/24 por el que se emiten los Lineamientos Generales del Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos Académicos.](#)

Como instituciones educativas, **debemos revisar que nuestros planes y programas de estudios cumplan con el tiempo de formación académica y sus características para la asignación de créditos.**

Como saben, con la emisión del Acuerdo SEP 20/10/22, se abrogó el Acuerdo 18/11/18 (nota adjunta), mediante el cual se definían los niveles, modalidades y opciones educativas del nivel superior, incluyendo el requisito de cubrir las siguientes horas mínimas de aprendizaje bajo la conducción de figuras académicas en la modalidad escolar:

Séptimo. - *Las modalidades educativas se caracterizan conforme a lo siguiente:*

I. Modalidad escolar: se caracteriza por desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje principalmente en las Instalaciones, con coincidencias espaciales y temporales entre alumnos y personal académico. Para esta modalidad, en el Plan de estudio, las horas bajo la conducción de figuras académicas, como el docente, facilitador, asesor y/o del tutor deberán corresponder como mínimo, según el nivel educativo a las siguientes:

- a) Opciones terminales previas a la conclusión de la Licenciatura (Técnico Superior Universitario, Profesional Asociado u otros equivalentes), 1440 horas;*
- b) Licenciatura, 2400 horas;*
- c) Especialidad, 180 horas;*
- d) Maestría, 300 horas, y*
- e) Doctorado, 600 horas.*

En el Acuerdo 20/10/22, se estableció que sería en el instrumento que hoy les compartimos, en el que se definiría el **tiempo y características que se requerirían para obtener un crédito académico en cada nivel educativo**, quedado de la siguiente manera:

✓ **Educación Superior**

Para efectos de la asignación, acumulación y transferencia, de manera referencial cada **crédito académico correspondiente al tipo superior será equivalente a los aprendizajes adquiridos en 16 horas**, previstas en el plan y programa de estudio correspondiente.

En lo que se refiere a los planes y programas de estudio del tipo superior, se considerará de manera referencial, por cada periodo de estudios un mínimo y máximo de créditos académicos, que integra las diferentes actividades de aprendizaje: Mediación Docente, Estudio Independiente y Prácticas de Campo, conforme la siguiente tabla:

Cualificaciones de los niveles de Especialidad, Maestría y Doctorado:

Nivel MMC	Subnivel	Cualificación	Periodo mínimo estimado de estudios	Mínimo de horas y créditos académicos		Máximo de horas y créditos académicos	
Nivel 8	No aplica	Doctorado	3 años	2,400	150 Créditos después de la licenciatura o 75 créditos después de la maestría.	6,000	375 Créditos
Nivel 7	7B	Maestría	2 años	1,200	75 Créditos después de la licenciatura o 30 créditos después de la especialidad	4,000	250 Créditos
	7A	Especialidad	1 año	720	45 Créditos después de la licenciatura	4,000	250 Créditos

✓ **Educación Media Superior**

Para efectos de la asignación, acumulación y transferencia, **cada crédito académico correspondiente al tipo medio superior**, de manera referencial, será equivalente a los resultados de **aprendizajes adquiridos en al menos un estimado de 10 horas**, sea por Mediación Docente, Estudio Independiente o Prácticas de Campo.

En lo que se refiere a los planes y programas de estudio del tipo medio superior, se considerará de manera referencial el MCCEMS y la normativa aplicable para la distribución de horas por componentes de formación. Asimismo, por cada periodo de estudios un mínimo y máximo de créditos académicos, que integra las diferentes actividades de aprendizaje, conforme la siguiente tabla:

Cualificaciones del tipo medio superior

Referentes nacionales del MNC en el ámbito educativo							
Nivel MNC	Subnivel	Cualificación	Periodo estimado de estudios	Mínimo de horas y créditos académicos		Máximo de horas y créditos académicos	
Nivel 4	No aplica	Tecnólogo (Bachillerato con carrera tecnológica)	4 años	4,600 (Las horas de la formación laboral tecnológica se determina en la normatividad del tipo educativo)	460 Créditos	6,000 (Las horas de la formación laboral tecnológica se determina en la normatividad del tipo educativo)	600 Créditos
Nivel 3	3C	Profesional técnico bachiller o sus equivalentes (Bachillerato con carrera Técnica)	3 años	2,700 (Las horas de la formación laboral técnica se determina en la normatividad del tipo educativo)	270 Créditos	4,500 (Las horas de la formación laboral técnica se determina en la normatividad del tipo educativo)	450 Créditos
	3B	Bachillerato, con formación ocupacional básica	3 años	2,700 (Las horas de la formación laboral básica se determina en la normatividad del tipo educativo)	270 Créditos	4,500 (Las horas de la formación laboral básica se determina en la normatividad del tipo educativo)	450 Créditos
	3A	Bachillerato o equivalente, sin formación laboral	2 a 3 años	1,200	120 Créditos	4,500	450 Créditos

✓ **Educación Básica:**

La asignación, acumulación y transferencia de créditos académicos para el tipo básico se podrá realizar únicamente para efectos de tránsito estudiantil, considerando los tiempos necesarios para la adquisición de los aprendizajes determinados en el currículo nacional aplicable a la educación inicial y en el plan y programas de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria vigentes.

En el presente Acuerdo también podemos encontrar el **detalle de lo que significa la Mediación Docente, Estudio Independiente y Prácticas de Campo:**

DETALLE DE LAS HORAS DE FORMACIÓN Y CRÉDITOS ASIGNADOS	
Tipo de actividad para la formación	Descripción de la actividad para la formación
Mediación Docente (MD) Mediación docente en el aula física o virtual	Tiempo de contacto directo de las y los estudiantes con el personal docente o capacitadores, incluyendo clases o sesiones de talleres y laboratorios, entre otros tipos de sesiones de aprendizaje directo, o de tiempo dedicado a la evaluación de aprendizajes. No necesariamente debe ser presencial, puede ocurrir con apoyo del uso de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, la mediación puede ser sincrónica o asincrónica. Incluye prácticas demostrativas, guiadas, supervisadas o autónomas en espacios educativos.
Estudio Independiente (EI) Formación derivada del estudio independiente.	Estudio dentro o fuera de espacios educativos, como el estudio en casa, en biblioteca o en otros espacios; elaboración de tareas, o realización de otras actividades que implican la relación de trabajo independiente para el aprendizaje que en algún caso es sujeto a supervisión, tales como tesinas, recitales, exposiciones, asesorías, ponencias, conferencias o congresos, entre otras. También podrán bajo esta fórmula, asignarse créditos al tiempo destinado para la producción de obra literaria o científica publicada, a la invención patentada y a otros procesos que conlleven la demostración del aprendizaje desarrollado como parte del plan y programas de estudio.
Prácticas de Campo (PC) Formación desarrollada por la experiencia de campo, laboral, social o prácticas supervisadas	Supervisada o autónoma en el sector productivo, social o comunitario mediante el desempeño laboral o en campo, como estancias; prácticas laborales; ayudantías, o internados, servicio social, entre otras actividades, que contribuyan al cumplimiento de los propósitos del plan y programas de estudio. En el caso de la educación media superior y superior, el servicio social, constituye un requisito para los estudios que otorgan título de formación profesional, pero no para fines de asignación de créditos.

Este Acuerdo tiene por **objeto establecer y regular el Marco Nacional de Cualificaciones y el Sistema Nacional de Asignación, Acumulación y Transferencia de Créditos** con los que se facilite la movilidad académica, el reconocimiento y certificación de aprendizajes, además del tránsito, permanencia y egreso de los educandos por el Sistema Educativo Nacional.

Agrupa la educación en los siguientes niveles:

0. Educación de la primera infancia.
1. Educación primaria.
2. Educación secundaria baja.
3. Educación secundaria alta.
4. Educación postsecundaria no terciaria.
5. Educación técnica (superior), (*higher*) *technical education, junior college education, technician o advanced/higher vocational training, associate degree o bac + 2*. Para propósitos de comparación a nivel internacional, se usa el término "terciaria de ciclo corto".
6. Educación terciaria, comprenden los estudios de nivel licenciatura.

7. Educación terciaria, comprenden los estudios de maestría, especialización o equivalente.
8. Educación terciaria, comprenden los estudios de doctorado o equivalente.

Esperando que esta información les sea de interés y utilidad para sus importantes labores académicas, les enviamos un cordial saludo.